



Asunción

**ORD/N° 15/07**  
**(Quince/Cero Siete)**

**“QUE ESTABLECE EL ANCHO DE LA AVDA. VENEZUELA, MODIFICANDO EL ANEXO IV DE LA ORD. JM/N° 43/94, DEL PLAN REGULADOR DE LA CIUDAD”.**

**VISTO:** El dictamen de la Comisión de Planificación Física y Urbanística, con relación al Mensaje N° 109/07 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el proyecto con modificaciones, de la ordenanza que modifica la Ordenanza 43/94 en su Anexo IV, que establece el ancho de la Avenida Venezuela, en el tramo comprendido entre la Avenida Mariscal López y España, elaborado por el Departamento de Ordenamiento Urbano de la Dirección de Administración Urbana, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

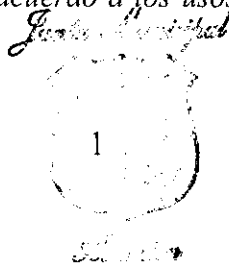
Que, al respecto el Departamento de Ordenamiento Urbano de la Dirección de Administración Urbana, a través del Memorando N° 05/07 DOU (26/02/07), firmado por la Arq. Delia de Simancas e Ing. Rafael Cassanello expresa: “*que existe una importante tendencia de renovación urbana sobre la Avda. Venezuela, que apunta a nuevos programas. La Ord. 43/94 Plan Regulador, establece en su Art. 51°, en el punto referido a “Retiros”, dice: sobre avenidas, 6 m. mínimos, según capítulo Red Vial (Título 4°, Capítulo 1), que la avenida Venezuela figura con categoría de Interconectora, y en el Anexo IV se establece un ancho de 22m entre líneas municipales, por lo que al adicionar el retiro de 6 m a cada lado, hacen un ancho entre líneas de edificación de 34m. (17m. desde el eje a la línea de construcción). En el Plan Ceta se establece para avenidas “interconectoras”, un ancho entre líneas municipales de 23m, mínimo”.*

Que, asimismo menciona: “*...que actualmente dicha avenida, en el tramo entre la Avda. Mcal. López y la Avda. España, tiene, en general, un ancho de 14,00m. (aceras de 2,50 y calzada de 9,00). Los retiros actuales, desde la línea municipal a la edificación varía de 0 a 15m, siendo en la mayoría de los casos retiros menores a 6m. No se cumple las dimensiones establecidas de 22m entre LM, ni los retiros de 6m (34m entre LE). De implementarse con un ancho de 23m, en dicho tramo, conforme al Plan CETA, se afectaría a los inmuebles privados, en una franja de 4,50m de cada lado a partir de la L. Municipal actual, que afectará en menor cuantía a las construcciones existentes (se afectarán el 55,5% de las construcciones frentistas con esta propuesta contra el 85% que se afectarían con la Ordenanza hoy vigente.*

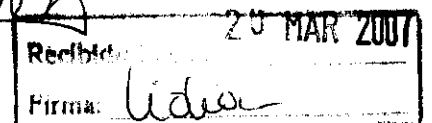
Que, en el tramo citado se encuentra el Club Centenario, el cual pretende ampliar sus instalaciones, por lo que es **conveniente definir el ancho futuro, con una dimensión factible operativamente**, que no afecte en gran medida a las construcciones existentes, y por tanto no implique erogaciones excesivas.

Que, en “...**CONCLUSION:** Se propone para la Avda. VENEZUELA en el tramo Mcal. López y España, un ancho futuro de 23m entre líneas municipales y de edificación. Para el tramo comprendido entre la Avdas. España y Artigas se irá estudiando en sub-tramos de acuerdo a los usos y situación de los loteamientos, en la brevedad posible.

ga



*J. López*





Asunción

Cont. JM/N° 15/07

Que, luego de analizado el proyecto remitido, esta Comisión Asesora no encuentra objeciones a la modificación planteada con relación al tramo de la Avda. Venezuela entre Avda. Mcal. López y Avda. España.

Que, con relación al tramo de la Avda. Venezuela entre Avda. España hasta la Avda. Artigas, previo a su modificación se deberá realizar un relevamiento general para identificar los sectores de importante arborización, mínima densidad de la trama catastral y retiros existentes mucho mayores, en vista del eventual efecto urbanístico que pudiera originarse con el ensanche de ese trayecto, que irremediablemente conllevaría a la alteración de los usos de tramos residenciales por las expectativas comerciales; para lo cual se debe realizar un reconocimiento de las diferencias existentes en el tramo.

**Por tanto,**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

**Art. 1°** Modificar el Anexo IV de la Ordenanza JM/N° 43/94 del Plan Regulador, en el punto donde se establece el ancho de la Avda. Venezuela, quedando consignado de la siguiente forma:

**AVDA. VENEZUELA:**

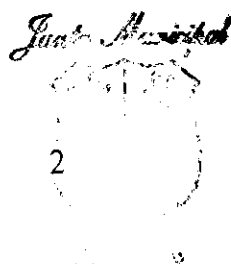
a) Establecer para la Avda. Venezuela, específicamente el tramo comprendido entre la Avda. Mcal. López y la Avda. España, un ancho de 23 metros entre Líneas Municipales, que a su vez para este caso, son coincidentes con las Líneas de Edificación, conforme al siguiente perfil:

**Tramo e/ Mcal. López y España....23,00 m e/ L. Municipal y e/ L. de Edificación**  
**2 Calzadas de 7,50 m de ancho por cada sentido de circulación**  
**1 Separador Central de 2,00 m**  
**2 Aceras de 3,00 m de ancho por cada lado.**

b) Mantener para la Avda. Venezuela, específicamente el tramo comprendido entre la Avda. España y la Avda. Artigas el ancho establecido en el Anexo IV de la Ord. 43/94 del Plan Regulador, conforme al siguiente perfil:

**Tramo e/ España y Artigas.....22,00 m e/ L. Municipal, 34m e/ L. de Edificación**

**Art. 2°** Encomendar, por cuerda separada, al Ejecutivo Municipal realice un relevamiento de la situación actual de la Avda. Venezuela en el tramo comprendido entre la Avdas. España y Artigas, a fin de determinar el retiro de frente y el ancho de calzada e identificar los usos y la situación de los loteamientos de ese trayecto.






Asunción

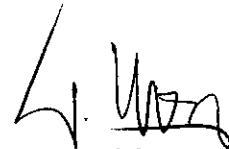
Cont. JM/N° 15/07

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.

  
**PASTOR CABALLERO GONZALEZ**  
*Secretario General Interino*



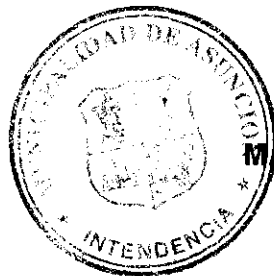
  
**FRANCISCO YORE CLAUSEN**  
*Vicepresidente*  
*En Ejercicio de la Presidencia*

sc.

Asunción, 03 ABR 2007

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

  
**GABRIEL SOLALINDE**  
Secretario General



  
**MARIA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS**  
Intendenta Municipal